

Secretaría de Finanzas**ACUERDO NÚMERO: 555-2021****MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL,**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: CANCELAR POR CESANTÍA, al Ciudadano **James Aldana Medina** del cargo de **Gerente Administrativo**, Institución **100 Secretaría de Finanzas**, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 01 Secretaria de Estado, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 05 Servicios Administrativos y Contables, Grupo y Nivel: 04-12, Código de Clase: 209, Puesto No. 5670, Sueldo Ordinario Mensual **L. 78,500.00**, a partir del 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir 30 de septiembre de 2021

CUARTO: Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI
SECRETARIO DE ESTADO

Secretaría de Finanzas**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO: 602-2021**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 16 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponden el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado y Secretario General el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que el legislador sabiamente ha dispuesto para los funcionarios públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el titular de la Secretaría General o en quien en ausencia de aquel ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando DM-124-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, el Despacho Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas solicitó a esta Secretaría